

ORDEN FORAL 69E/2022, de 27 de abril, del Consejero de Desarrollo Económico y Empresarial, por la que se aprueba el Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, así como las medidas relacionadas con dicho Plan.

OBJETO:	Aprobar el Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial, así como las medidas relacionadas con dicho Plan.
REFERENCIA:	Código Expediente: 0010-4263-2022-000003
UNIDAD GESTORA:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial Secretaría General Técnica Tfno: 848 423599

EXPEDIENTE	
Procedimiento:	Plan de Medidas Antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
Titular:	Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial

Mediante Acuerdo del Gobierno de Navarra, de 2 de marzo de 2022, se aprobó el modelo de Plan de medidas antifraude en el marco de la gestión de los proyectos financiados con cargo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).

La Orden HAP/1030/2021, de 29 de septiembre, establece la obligación para las Entidades Ejecutoras del PRTR de aprobar un Plan de medidas antifraude que le permita garantizar y declarar que, en su respectivo ámbito de actuación, los fondos correspondientes se han utilizado de conformidad con las normas aplicables, en particular, en lo que se refiere a la prevención, detección y corrección del fraude, la corrupción y los conflictos de intereses.

El Plan antifraude que, como Entidad Ejecutora, debe aprobar este Departamento para los proyectos MRR a ejecutar a través de sus tres Direcciones Generales, responde al esquema de diseño común del aludido Acuerdo del Gobierno de Navarra, para garantizar un tratamiento homogéneo de las situaciones que pueden ser fuente de fraude, corrupción o conflicto de intereses, así como a las indicaciones y documentación de la "Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR" facilitada el 17 de marzo de 2022 por el Departamento de Economía y Hacienda.

Los criterios de la Comisión Europea sobre las medidas antifraude resaltan el carácter proporcional que deben tener estas medidas. Desde el reconocimiento de que el fraude no puede ser erradicado por completo –pues ello implicaría la adopción de medidas preventivas de impacto negativo, tanto en términos de coste como de eficacia en la gestión–, la finalidad de las medidas antifraude debe consistir en rebajar el nivel de fraude hasta niveles compatibles con el coste de las medidas de mitigación que se planteen. A partir de esta consideración, que implica la obligación de vigilar estrechamente el nivel de fraude, hay que tener en cuenta la



CSV: 7724C50DF59850E0

Puede verificar su autenticidad introduciendo el CSV en / Benetakoa dela egiaztatu dezakezu CSVa hemen sartuta:

<https://administracionelectronica.navarra.es/validarCSV/default.aspx>

Emitido por Gobierno de Navarra / Nafarroako Gobernuak emana (DIR3: A15007522)

Fecha de emisión / Noiz emana: 2022-04-27 17:26:46

tendencia natural del fraude a permanecer oculto, o buscar nuevos refugios cuando es descubierto. Por eso, y por el compromiso señalado en la Declaración Institucional en cuanto a la “tolerancia cero” con el fraude y la corrupción, las medidas de lucha contra el fraude deben establecerse con una perspectiva evolutiva y con vocación de adaptación a los cambios que pueden darse, tanto en la propia realidad sobre la que se opera, como en la capacidad de respuesta de la Administración para establecer sistemas más eficientes, en la que la tecnología debe jugar un papel protagonista.

De conformidad con lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 41.1 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidenta o Presidente,

ORDENO:

1. Aprobar el Plan de medidas antifraude que se adjunta a esta Orden Foral, partiendo del contenido mínimo consignado en el modelo del Acuerdo del Gobierno de Navarra de 2 de marzo de 2022, adaptado a las particularidades que resultan de la “Guía para la aplicación de medidas antifraude en la ejecución del PRTR”, de la naturaleza subjetiva del Departamento de Desarrollo Económico y Empresarial y de la naturaleza de las actuaciones realizadas y por realizar en relación con la ejecución de los Proyectos MRR.
2. Constituir el Comité departamental antifraude con la composición fijada en el Plan, con la función principal de determinar la orientación de las actuaciones a llevar a cabo en caso de detectarse un indicio de conducta susceptible de ser considerada fraudulenta.
3. Notificar esta Orden Foral a las Directoras Generales del Departamento, al Secretario General Técnico y a quienes componen el Comité departamental antifraude, así como publicar el Plan de medidas antifraude en el Portal de Transparencia a los efectos oportunos.

Pamplona, 27 de abril de 2022

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EMPRESARIAL
Mikel Irujo Amezaga

